

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de El Molar, decretada por V. E. en 18 de Abril último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 1.º del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Comisión permanente de este Consejo ha examinado el expediente de suspensión en su doble cargo de Alcalde y Concejal de D. Dionisio Díaz, y del Depositario D. Enrique Daganzo, del Ayuntamiento de El Molar, decretada por el Gobernador de Madrid en 18 de Abril de 1904.

De los antecedentes resulta:

Que el Gobernador, previamente autorizado por ese Ministerio, según manifiesta, nombró Delegado con el objeto de girar visita de inspección administrativa en el citado Ayuntamiento, de la cual aparecen como más importantes, los siguientes cargos: no existir libros de caja, de intervención, ni arca de caudales; que los arcos no se han realizado desde el 19 de Enero de 1902, en cuya fecha hizo entrega de los fondos el anterior Depositario, no habiendo rendido cuentas el actual de la inversión y recaudación de los recursos comunales; no aparecer justificados ni firmados algunos libramientos, ni ciertos gastos realizados por el Depositario, los que no se acreditan ni aun con simples recibos; aparecer un desfaldo en contra del mismo de 3.681'82

pesetas; no hallarse sentadas en los libros las cantidades á que aquéllos ascienden, ni reconocidos por el Ordenador é Interventor, los que sólo se hallan dispuestos á firmar los justificados; negarse el Alcalde á contestar á preguntas que se le hicieron sobre cantidades recaudadas que no constan ingresadas; carecer de los libros de actas de la Junta municipal, Sanidad é Instrucción; que desde el 22 de Abril al 10 de Junio de 1900 y Octubre de 1902 á Enero de 1903, no se ha reunido la Corporación municipal; no haberse acordado mensualmente la distribución de fondos; haber ordenado el Alcalde de palabra el cobro y pago de cantidades y el envío de las cuentas, sin ser examinadas por el Síndico y Junta municipal, é imponer multas por su sola voluntad; existir libramientos de pagos realizados por valor de 1.464 pesetas abonadas al mismo Depositario, y por su sola voluntad, para gastos de las fiestas del pueblo, á más de 275 pesetas sin justificar que le fueron entregadas en período ordinario.

Evaluado el traslado de la Memoria y pliego de cargos al Gobernador, esta Autoridad, encontrándolos justificados, suspendió á D. Dionisio Díaz en su doble cargo de Alcalde y Concejal, y á D. Enrique Daganzo en el Depositario de los fondos municipales.

La Subsecretaría de ese Ministerio, entendiéndolo justificada la providencia gubernativa, estima que procede confirmarla.

En este estado, se remite el expediente á informe de esta Comisión.

Considerando que los cargos formulados contra el Alcalde revisten extraordinaria gravedad y resultan justificados en el expediente á que se contrae este dictamen:

Considerando que el art. 182 de la Ley municipal determina que los Gobernadores civiles de las provincias podrán suspender á los Alcaldes y Tenientes por causa grave, dando cuenta el Gobernador en el término de ocho días, y que el Ministerio del digno cargo de V. E. alzaré la suspensión ó instruirá, oyendo al interesado, expediente de separación, que será resuelto en Consejo de Ministros:

Considerando que conforme se consigna en el párrafo 2.º del precedente artículo, para que tenga efecto la suspensión de Concejales es necesario que incurran en extralimitaciones determinadas que no son las del presente caso:

Considerando que la facultad de nombrar y separar á los Depositarios de fondos municipales es atribución exclusiva de los Ayuntamientos, y que los mencionados funcionarios, como agentes de la recaudación, son responsables ante las Corporaciones municipales de las negligencias ó omisiones probadas en que pudiesen incurrir, conforme prescriben los artículos 157 y 158 de la referida Ley;

La Comisión opina que procede instruir expediente de separación al Alcalde de El Molar, pasando, además, el tanto de culpa á los Tribunales; que respecto al Depositario, se pongan los resultados del expediente en conocimiento de la Corporación municipal, para tomar ésta los acuerdos que sean convenientes, y que debe declararse improcedente la suspensión en lo referente al cargo de Concejal.

Y de acuerdo S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen en cuanto á las conclusiones del mismo, se ha servido resolver como en ellas se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha se pone la diligencia del cúmplase en los títulos administrativos de D. Federico Muñoz y García y doña María del Rosario Leiva y Prat, nombrados respectivamente Maestros de las Escuelas de Torreigana, de niños y niñas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 18 de Junio de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.
92.—29.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

Año de 1904.—Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| Capítulos | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios | TOTAL Pesetas |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| | De pago inmediato | De pago diferible | | |
| 1.º Administración provincial | 20.000 » | 10.000 » | » | 30.000 » |
| 2.º Servicios generales..... | 3.000 » | 5.000 » | » | 8.000 » |
| 3.º Obras obligatorias..... | 25.000 » | 10.000 » | » | 35.000 » |
| 4.º Cargas..... | 50.000 » | » | » | 50.000 » |
| 5.º Instrucción pública..... | 5.000 » | » | » | 5.000 » |
| 6.º Beneficencia..... | 200.000 » | 100.000 » | » | 300.000 » |
| 7.º Corrección pública..... | 7.000 » | » | » | 7.000 » |
| 8.º Imprevistos..... | » | » | 2.000 » | 2.000 » |
| 9.º Nuevos establecimientos.. | » | » | » | » |
| 10.º Carreteras..... | 15.000 » | 30.000 » | » | 45.000 » |
| 11.º Obras diversas..... | » | » | 1.000 » | 1.000 » |
| 12.º Otros gastos..... | 4.000 » | 3.000 » | » | 7.000 » |
| 13.º Resultas..... | » | » | » | » |
| Total..... | 329.000 » | 158.000 » | 3.000 » | 490.000 » |

Madrid 1.º de Mayo de 1904.—El Presidente, Justino Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión del día 27 de Mayo de 1904.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.
740.—21.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Abril de 1904 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

| Capítulos | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento.... | » | » | » | » |
| 2.º Policía de Seguridad..... | 3.255 14 | 3.269 70 | 1.134 32 | 7.659 16 |
| 3.º Policía urbana y rural..... | 1.864 58 | 1.532 36 | 269 46 | 3.166 40 |
| 4.º Obras públicas..... | 70.239 10 | 68.692 21 | 20.703 46 | 159.634 77 |
| 5.º Cargas..... | » | » | » | » |
| 6.º Imprevistos..... | 343 56 | 345 09 | 119 72 | 808 37 |
| TOTAL..... | 75.202 38 | 73.839 36 | 22.226 96 | 171.268 70 |

Madrid 9 de Junio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

31.—28.

Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1904.

Sesión del día 1.º de Enero

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º Pesesión del Sr. Alcalde, D. José Sandoval.

2.º Primer Teniente, nombramiento, y posesión a favor de D. Ildefonso Pérez Beltrán.

3.º Idem id. de 2.º a favor de D. Joaquín Martín Cardeña.

4.º Idem id. Regidor Síndico a favor de D. Andrés Hernández Pérez.

5.º Idem id. de Regidor Interventor a favor de D. Víctor Ollas.

6.º Celebración de las sesiones ordinarias semanalmente, debiendo tener lugar los jueves a las ocho y media de la noche.

Día 3.

Sesión extraordinaria.—Abierta la se-

sión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se acordó lo siguiente:

Formación del alistamiento de mozos para el año de 1904.

Día 7.

Sesión ordinaria.—Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, tomándose los acuerdos que a continuación se expresan:

1.º Nombramiento de Comisiones permanentes en la siguiente forma:

1.ª Hacienda: D. José Sandoval y Acaño, D. Ildefonso Pérez Beltrán y D. Joaquín Martín Cardeña.

2.ª Pesas y Medidas: D. Ildefonso Pérez Beltrán, D. Víctor Ollas Arribas y D. Blas González Toledano.

3.ª Policía Urbana: D. Joaquín Martín Cardeña, D. Andrés Hernández Pérez y D. Eusebio García Milla Rodríguez.

4.ª Policía Rural: D. Antonio Medrano Navarro, D. Luis Arteaga Lozano y don Manuel Muñoz García.

5.ª Beneficencia y Sanidad: D. José Blanco de Toro, D. Eusebio García Milla Rodríguez y D. Luis Arteaga Lozano.

2.º Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Diciembre, mandando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN de la provincia.

3.º Formación de Secciones para la constitución de la Junta municipal de Asociados.

4.º Se acordó que por la Alcaldía se procediera al nombramiento de la Junta municipal de Sanidad.

5.º Quedar sobre la Mesa para examen la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento D. Federico Santos Rodríguez.

6.º Reparación de las pesas y medidas de la villa.

7.º Pedir antecedentes del valor de las ropas que se quemaron al enfermo de viruelas Joaquín Ayuso, para en la próxima sesión acordar la indemnización que le corresponda como socorro.

8.º Socorrer con la cantidad de 7'50 pesetas a María Expósito, según instancia que dirige a la Corporación.

9.º Modificar el pliego de condiciones de la subida de agua desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastián de esta villa, anunciándose la subasta del servicio y convocándose a la Junta municipal de Asociados para resolver las reclamaciones y aprobación del pliego de subasta.

Día 14

1.º Aprobación de la lista de las cuatro Secciones formadas para designar los Vocales que han de formar la Junta municipal de Asociados de esta villa en el año natural corriente de 1904, acordándose igualmente se publique por término de ocho días para oír reclamaciones.

2.º Aprobación de la cuenta rendida por el Apoderado del Ayuntamiento en el año de 1903.

3.º Conceder a Saturnina Luos Sevillano, y por vía de indemnización, el socorro de 25 pesetas, según tiene solicitado.

4.º Se dió cuenta de haber sido remitidos a este Ayuntamiento, aprobados por la Superioridad, los repartimientos de territorial para el año corriente de 1904.

5.º Gratificación de 400 pesetas a los Oficiales de Secretaría D. Pablo Villaseca Hernández y D. Santos Cardeña Jordán, bajo la dirección del Secretario del Ayuntamiento, D. Galo Guerrero del Valle, por los trabajos de formación del Apéndice y repartimiento de contribución de 1904.

Día 21

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Declarar definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores, que se publique de nuevo en el plazo de la Ley, y que se remita copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

2.º Se formó el plan forestal de los aprovechamientos de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta villa, para el año 1904 a 1905.

3.º Adquirir las velas necesarias que han de llevar el Ayuntamiento y personas invitadas a la función religiosa de la Candelaria del año actual.

4.º Tener presente para su inclusión en la lista de Beneficencia en la primer vacante que ocurra al vecino de esta población José Redondo García, según instancia dirigida al Ayuntamiento.

Día 28

Abierta la sesión ordinaria y leída el acta de la anterior celebrada, fué aprobada.

Acordándose:

1.º Comisionar al primer Teniente de Alcalde para que, según costumbre, reúna a los ganaderos a fin de acuartellos debidamente para el aprovechamiento de los pastos.

2.º Aumentar en 50 pesetas la asignación de los Practicantes D. Eugenio San Román Lucas y D. Severo Sánchez Martínez, por los servicios que prestan en la Beneficencia municipal.

3.º Distribuir los fondos para el mes de Febrero, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene los pagos dentro de lo consignado en los capítulos y artículos del Presupuesto municipal vigente y del de ampliación al de 1903.

4.º Aprobar la lista de Secciones formada para el nombramiento de la Junta municipal de Asociados de esta villa en el corriente año natural de 1904, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma en los ocho días de su exposición al público.

5.º Conceder ocho días de licencia al Sr. Alcalde.

Día 31

Abierta la sesión extraordinaria y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acuerdos:

Rectificar el alistamiento del año actual de 1904.

Día 4 de Febrero

Abierta la sesión ordinaria y leída el acta de la anterior extraordinaria, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año natural corriente de 1904, acordando se uniera certificación de este acuerdo al presupuesto referido.

3.º Sustituir, si fuere necesario, para concurrir al acto de sorteo y clasificación de mozos alistados para el reemplazo del año actual, a los Concejales D. Eusebio García Milla y D. Víctor Ollas Arribas, incompatibles por parentesco dentro del cuarto grado con los mozos números 5 y 13 del alistamiento.

4.º Abonar, en concepto de subvención, la cantidad de 27'50 pesetas men-

suales, para alquiler de un año de la casa para Academia de la Banda de música de esta población.

5.º Proceder el día 7 del mes actual, a las once de su mañana, al nombramiento de la Junta municipal de Asociados.

Día 7

Abierta la sesión extraordinaria y leída el acta de la anterior fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Sorteo y constitución de Vocales que componen la Junta municipal de Asociados y su publicación.

Día 11

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior celebrada el día 7, fué aprobada. Se acordó lo siguiente:

1.º Incluir en el alistamiento el mozo Gregorio Quintín Gómez y Gómez, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 21 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.º Pagar la cantidad de 50 pesetas como cuota del contingente del Pósito de esta villa.

3.º Quedar enterado de haberse recibido aprobado el padrón de carruajes de lujo para el año actual de 1904.

4.º Nombrar Comisionado representante del Ayuntamiento para que asista a la reunión del Sesmo de Casarrubios, que se ha de celebrar en El Escorial el día 18 de Febrero, al Sr. Regidor Sindico D. Andrés Hernández Pérez.

5.º Acceder a lo solicitado por varios vecinos para que fuese empedrado un trozo de la calle de El Escorial de esta población.

6.º Rectificar la lista de la Beneficencia municipal.

Extraordinaria del día 13

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó: Rectificar y cerrar definitivamente el alistamiento del año actual de 1904.

Día 14

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta de la extraordinaria anterior, fué aprobada, ratificándose sus acuerdos.

En seguida se procedió al sorteo de los mozos del alistamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual.

Ordinaria del día 18

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que convenga con D. Rufino García Fernández, en vista de una instancia dirigida por éste a la Corporación en solicitud de que se le abonen los desperfectos que ha sufrido una ternera que ha cedido gratuitamente al Ayuntamiento para la vacunación del vecindario, la cantidad que en justicia proceda abonarle por tal concepto.

2.º Reparar todos los caminos vecinales.

3.º Nombrar tallador de quintos para el reemplazo del año actual al vecino de esta villa Vicente Ruiz Medrano Sevillano.

4.º No admitir la renuncia del cargo presentada por el Secretario de este Ayuntamiento.

Día 25

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Distribuir los fondos municipales para el mes de Marzo.

2.º Admitir la renuncia del cargo de Secretario nuevamente presentada por éste, haciendo constar, para satisfacción del interesado, el sentimiento de la Corporación por verse privada de sus buenos servicios.

3.º Tapar algunos pozos registros de la fuente de San José de esta población que en la actualidad se hallan descubiertos.

Día 3 de Marzo

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Conceder licencia de ocho días al Sr. Alcalde.

2.º Hacer el extracto de sesiones del mes de Febrero y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal a los vecinos pobres de esta población Francisco Sánchez Beltrán y Marcos Benito Hernández.

Extraordinaria del día 6

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 10

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal del Ayuntamiento D. Blas González Toledano, ocurrido el día 9 del actual.

2.º Nombrar Regidor Síndico habilitado a D. Antonio Medrano, al estar desempeñando el Regidor Síndico propietario el cargo de segundo Teniente de Alcalde, por hallarse disfrutando licencia el Alcalde Presidente y haberse corrido la escala, con arreglo al art. 52 de la Ley Municipal vigente.

3.º Señalar el día 19 del actual, y hora de las diez de su mañana, para el fallo de los expedientes del reemplazo del año actual de 1904.

4.º Proceder a la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos correspondientes a los años 1903, 1902 y 1901, señalando para que tenga efecto el día 19 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

5.º Adquirir las palmas necesarias para el Ayuntamiento, sus dependientes y Autoridades invitadas a la festividad del Domingo de Ramos.

6.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal a los vecinos pobres José González Rodríguez, Angel Gómez Herreros, Alfonso Barrio de Gracia y Casto Ollas Díaz.

7.º Conceder en concepto de socorro a la viuda pobre de esta localidad María Expósito la cantidad de 15 pesetas.

8.º Conceder en igual concepto al vecino pobre de esta población Mariano Ollas Cortés la suma de 7'50 pesetas.

9.º Conceder en la misma forma a Francisca Silva Mateos, vecina de éste, y en atención a su extrema pobreza, la cantidad de 7'50 pesetas.

Día 17

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Acceder a lo solicitado por la Junta de Damas de Honor y Mérito, a fin de que se lleve a cabo el petitorio en los días de Jueves y Viernes Santo.

2.º Nombramiento de Comisionado a favor del Secretario del Ayuntamiento para asistir al juicio de excepciones de los mozos del año actual ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

3.º Admitir las reclamaciones de altas y bajas a todos los contribuyentes de este término que hubiesen sufrido alteración de su riqueza durante el mes de Abril próximo, anunciándose debidamente.

4.º Nombrar interinamente encargado de la limpieza de fuentes públicas a Francisco Benito Ucendo, por fallecimiento del que lo era, Francisco Benito González.

5.º Conceder, en concepto de socorro, al vecino pobre e impedido de esta localidad Manuel Gómez y Gómez la cantidad de 7'50 pesetas.

6.º Socorrer en la misma forma, y teniendo en cuenta las mismas causas, al vecino de esta villa Manuel Cerdeña Ollas con la cantidad de 7'50 pesetas.

7.º Socorrer de igual modo, y con la misma cantidad, al vecino Vicente Díaz Lucas.

8.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal al vecino de esta villa María Sandoval Imperial, según tiene solicitado.

9.º Recomendar a la Junta de Señoras de esta población, que se ocupa en la humanitaria obra de repartir ropas a los necesitados, a los vecinos de esta localidad Lorenzo Gómez Lucas, Regino Díaz e Isabel Cross, que han solicitado del Ayuntamiento algunas ropas.

Extraordinaria del día 19

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Señalar el día 25 del presente mes, y hora de las diez de su mañana, para celebrar sesión extraordinaria, con objeto de resolver y fallar los expedientes de las excepciones y propuestas por los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

2.º Se procedió a la revisión de las excepciones de los mozos de los tres años anteriores de 1903, 1902 y 1901.

Ordinaria del día 24

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Distribuir los fondos para el mes de Abril.

2.º Pagar la limosna de los sermones de Semana Santa.

3.º Nombramiento de Secretario del Ayuntamiento a favor del Letrado don Pedro Blanco de Toro.

4.º Conceder un socorro en metálico de 7'50 pesetas al vecino pobre Vicente Cardena Paredes, según instancia.

5.º Conceder asimismo a la vecina pobre Rosa Benito Santos García la misma cantidad en concepto de socorro, según instancia.

6.º Socorrer igualmente al vecino pobre Ramón Bermejo Jordán con igual cantidad que los anteriores, según tiene solicitado.

Extraordinaria del día 25

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior celebrada, fué aprobada.

Se resolvieron todas las incidencias de la quinta de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual de 1904.

Ordinaria del día 31

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior celebrada, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Aprobar definitivamente la subasta del servicio de subida de aguas por dos años desde el manantial de Juan de Toledo al depósito de San Sebastian de esta villa.

2.º Quedar enterado de haber sido aprobados y remitidos a esta Alcaldía los expedientes de consumos correspondientes al año actual.

3.º Gratificar con la cantidad de 12 pesetas al tallador de quintos del año actual.

4.º Conceder un socorro en metálico de 5 pesetas al vecino pobre Pedro Cañaverall, según instancia.

5.º Socorrer asimismo a Escolástica Molina, viuda y pobre, de esta vecindad, con la cantidad de 5 pesetas, según tiene solicitado.

6.º Manifestar su agradecimiento al Presidente de la banda de música de esta población por su ofrecimiento gratuito de servicios para las procesiones de Semana Santa del año actual.

7.º Nombramiento de Comisionado para asistir al juicio de excepciones.

Día 7 de Abril

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior celebrada, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Según solicitud del vecino pobre Leandro Espósito, fué incluido en la lista de Beneficencia municipal.

2.º Socorrer con la cantidad de 5 pesetas a Estefana Rufo, viuda pobre de esta vecindad, según instancia.

3.º A propuesta del Sr. Regidor Síndico, y teniendo en cuenta la precaria situación del vecino de esta villa Claudio Barrio Vallejo.

Día 14

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el extracto de las sesiones correspondientes al mes de Marzo, y que fuera remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Socorrer a Juana Ollas Sánchez, de esta vecindad, según solicita, con la cantidad de 2'50 pesetas, en atención a ser notoriamente pobre.

3.º Conceder en la misma forma y en virtud de instancia que el Ayuntamiento considera justa, la cantidad de 2'50 pesetas al vecino pobre de esta población Julián Cañaverall.

4.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal, atendiendo a su estado de pobreza, al vecino de esta villa Juan Antonio Arteaga.

5.º A propuesta del Sr. Regidor Interventor, que expuso ser pobre y enfermo el vecino de esta población Manuel García Ramos, fué incluido en la lista de Beneficencia municipal.

6.º A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la situación verdaderamente angustiosa del vecino de esta villa Idefonso Lucas, fué incluido igualmente en la lista de Beneficencia municipal.

7.º A propuesta igualmente del señor Regidor Síndico y teniendo asimismo en cuenta el estado de pobreza del vecino de esta población Melitón Gómez, fué en la misma forma incluido en la referida lista de Beneficencia municipal.

8.º Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate directamente toda la piedra que fuere necesaria para el arreglo de las calles de esta población.

Día 21

Abierta la sesión ordinaria y leída el acta de la anterior celebrada, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Llevar á cabo la variación de un trozo de camino que desde la carretera del Escorial conduce á Villaviciosa de Odón, así como también el solicitar licencia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para efectuar las obras.

2.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal al vecino pobre de esta localidad Manuel Blanco.

3.º Socorrer con una limosna de 250 pesetas á Eustaquia Gómez, pobre de esta vecindad, según solicita.

4.º Incluir, según instancia dirigida á la Corporación, por ser pobre, al vecino Florentino Esteban.

5.º Aprobar y ordenar sean satisfechas las cuentas presentadas por Benito y Eusebio García Milla de obras llevadas á cabo para el arreglo de las Escuelas públicas de esta villa.

6.º Ingresar en la oficina de Hacienda correspondiente la cantidad de 80 pesetas, 10 por 100 de la de 800 que asciende el valor del aprovechamiento de pastos gratuitos de Primavera de la dehesa de Mari-Martín de esta villa.

Día 28

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó:

1.º Nombrar al Secretario de la Corporación Comisionado para asistir al juicio de revisión de excepciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento el día 10 del próximo Mayo de los mozos correspondientes á los reemplazos de 1903, 1902 y 1901.

2.º Distribución de fondos para el mes de Mayo.

3.º Incluir en la lista de Beneficencia municipal, según solicita, al vecino pobre y enfermo de esta villa Casimiro Navarro González.

4.º A propuesta del primer Teniente de Alcalde D. Ildefonso Pérez, y teniendo en cuenta el estado de pobreza del vecino de esta villa Higinió Blanco, fué incluido en la lista de Beneficencia municipal.

5.º Aplazar la aprobación de la cuenta presentada á la Corporación por el Maestro albañil Vicente Casas Navarro hasta la próxima sesión.

6.º Dar á una instancia presentada por D. Gabriel Gancedo la tramitación correspondiente con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles de 8 Septiembre de 1878.

Los extractos relacionados fueron aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en las sesiones de 4 de Febrero, 3 de Marzo, 14 de Abril y 26 de Mayo del corriente año.

Navalcarnero 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Sandoval.—El Secretario, Licenciado Pedro Blanco de Toro. 51.—28.

Buitrago

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año venidero de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo.

Durante este término pueden presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados, y una vez transcurrido, no se admitirán reclamaciones.

Buitrago 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Guillermo Hernández. 37.—28.

Cadalso

Los apéndices al amillaramiento de

este término municipal que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1905, se hayan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Cadalso 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Perfecto Sáez. 46.—28.

Pozuelo de Alarcón

Los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de 1905, correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo soliciten, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Pozuelo de Alarcón 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Vicente Bravo. 49.—28.

Robregordo

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, base de los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el día 23 del actual, ambos inclusivos, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robregordo 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, Eusebio Martín. 50.—28.

Valdelaguna

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expresados documentos, por término de quince días, para que los interesados en ellos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Valdelaguna 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, P. O., Manuel Velasco. 44.—28.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, industrial, utilidades, casinos y carruajes Segundo trimestre de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona de Getafe y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Junio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 84.—29.

Timbre del Estado, timbre sobre acciones y obligaciones y 1 por 1.000 sobre negociaciones

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación que son deudores en esta fecha, que pertenecen á la zona segunda.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 85.—29.

Agencia ejecutiva de la quinta zona de esta capital

D. Emilio Molina Lapayetse, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que por esta Agencia se sigue expediente de apremio, núms. 758 y 759, contra doña Antonia García, y núm. 760, contra D. Emilio Ventura, por el concepto de Derechos reales, en cuyas actuaciones y con fecha de 20 de Mayo último se dictó la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á mas del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiendo resultado ineficaces las diligencias practicadas para conocer el domicilio de los deudores, se les notifica por medio del presente, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 4.º del art. 141 de la Instrucción vigente.

Madrid 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, P. D., Emilio J. Molina. 87.—29.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, Escribanía de D. Francisco Javier de Burgos, pende el juicio incoado por don Luis Martínez Alcobendas contra la Sindicatura de la quiebra de doña María Manuela de Velasco, sobre propiedad y posesión de varias máquinas, en cuyo juicio se acordó citar de evicción á don Antonio Orallo, vendedor de parte de ellas, para que dentro del término de

nueve días improrrogables comparezca en dicho juicio á los efectos determinados en el artículo doscientos setenta y dos del Código civil. Y desconociéndose el actual paradero de D. Antonio Orallo y López, se ha acordado hacer dicha citación por medio de los periódicos oficiales de esta capital, como se verifica por el presente, para que en el término señalado comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, á mostrarse parte en el mismo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid diez de Junio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. M., Julio del Campo. 83.—P.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Julio próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Junio de 1904.—El Comisario de guerra, José Pardo. 88.—29.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Petróleo, carbón y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Julio próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Junio de 1904.—El Comisario de guerra, José Pardo. 89.—29.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 163.534 pesetas por 1.908 imposiciones, de las cuales son nuevas 242, y se han satisfecho por capital é intereses 199.384 pesetas á solicitud de 549 imponentes, 226 de ellos por saldo.

Madrid 12 de Junio de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño. 976.—27.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182